RESOLUCIÓN INCOOP N° 22864 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 379.888 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP.

Asunción, 1 de diciembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contratar empresas para la provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

CONSIDERANDO: La Resolución INCOOP N° 22.774/2020, **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EL LLAMADO DE COMPUESTOS QUIMICOS CORRESPONDIENTE AL RUBRO 351, AFECTADO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**----------

Que, según el Informe del Comité de Evaluación se eleva a la sugerencia de adjudicación a favor de la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° ADJUDICAR a la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY,** el llamado realizado por Contratación Directa de Servicios de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo por la suma de Gs. 7.873.875 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en el Tipo Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

2° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Objeto del Gasto 350 - "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central en su Tipo Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo